República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 8.106/2018

ZAPALLAR, 27 de diciembre de 2018

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; La Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016, de fecha 5 de diciembre de 2016, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que me nombra Alcalde de la I. Municipalidad de Zapallar.

CONSIDERANDO:

1º El Decreto de Alcaldía N° 8.104/2018, de fecha 27 de diciembre de 2018, que dispuso el nombramiento a contrata, de don Claudio Enrique Ubillo Campos, Escalafón auxiliar, grado 13° E.M.S., desde el 1 de enero de 2019 y hasta el 31 de marzo de 2019.

2° El artículo 72 de la Ley N° 18.883 que fija el Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales, que dispone que "*Los funcionarios municipales podrán ser designados por el Alcalde en comisión de servicio para el desempeño de funciones ajenas al cargo, en la misma municipalidad, sea en el territorio nacional o en el extranjero. En caso alguno estas comisiones podrán significar el desempeño de funciones de inferior jerarquía a las del cargo, o ajenas a los conocimientos que éste requiere o a la municipalidad.* A su vez, el artículo 73 del mismo cuerpo legal indica que *"Los funcionarios no podrán ser designados en comisión de servicio, durante más de tres meses, en cada año calendario, tanto en el territorio nacional como en el extranjero.*

3° Las demás disposiciones de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO:

1º DESIGNESE EN COMISION DE SERVICIOS a don Claudio Enrique Ubillo Campos, funcionario designado a contrata, escalafón Auxiliar, con función de chofer, cédula nacional de identidad N° para realizar funciones de chofer en la Gobernación Provincial de Petorca, entre los días 1 de enero de 2019 y hasta el 31 de marzo de 2019, ambas fechas inclusive.

2° NOTIFIQUESE el presente decreto a don Claudio Enrique Ubillo Campos, por parte del señor Secretario Municipal, personalmente o por carta certificada enviada al último domicilio

informado a la Municipalidad, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley N° 19.880, sobre Procedimiento Administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
Alcalde

Distribución:
1.- Depto. De Control
2.- Claudio Enrique Ubillo Campos
3.- Departamento de Recursos Humanos
4.- Archivo: Secretaria Municipal.

CTL/SEC/JUR/RRHH/. - pmp